



INFORME FINAL DE AUDITORIA

PROYECTO N° 2.12.00.01.02

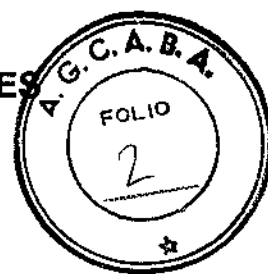
CONTRATACIONES DE
VERANO - BS.AS.

AUDITORIA LEGAL Y
FINANCIERA

Ejercicio 2001

Buenos Aires, Septiembre de 2003

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



PRESIDENTE

LIC. MATÍAS BARROETAVEÑA

AUDITORES GENERALES

DRA. ALICIA M.J. BOERO

DR. VICENTE M. BRUSCA

DR. RUBÉN A. CAMPOS

DR. NICOLÁS CORRADINI

LIC. JOSÉ LUIS GIUSTI

LIC. JOSEFA A. PRADA

Av. Corrientes 640 piso 5° Capital Federal

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.12.00.01.02

NOMBRE DEL PROYECTO:

**Contrataciones de Verano – Buenos Aires.
Auditoría Legal y Financiera.**

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2001

EQUIPO DESIGNADO:

**Dr. Leandro Veiga (Supervisor)
Dra. María Julia Giorgelli
Dr. Roberto Sánchez
Srta. Yanina Pellegrino
Ctdor. Mario Wainer**

OBJETO: Jurisdicción 50 – Programa S/N

OBJETIVOS:

**Controlar los aspectos legales y financieros de los
procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación
y pago de contrataciones de servicio.**



Handwritten signature or mark.

INFORME DE AUDITORIA
Proyecto N° 2.12.00.01.02

A la Señora Presidenta
De la Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132, 136, y la Res. N° 198/2002 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen sobre el programa "Verano Buenos Aires" con el objeto que a continuación se detalla.

I. Objeto

Programa "Verano Buenos Aires".

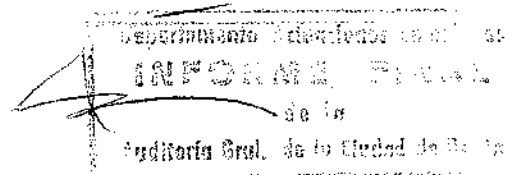
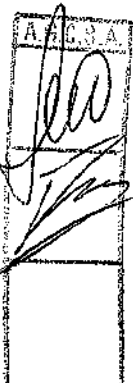
Dependencias involucradas: Vicejefatura de Gobierno (coordinación); Ex Secretaría de Justicia y Seguridad; Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Subsecretaría de Comunicación Social; Ex Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Comunitario; Ex Subsecretaría de Acción Cultural; Subsecretaría de Espacio Público y Desarrollo Urbano; Subsecretaría de Turismo; Dirección General de Deportes de la Ex Secretaría de Promoción Social; Direcciones Técnica, Administrativa y Legal de las Secretarías de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.

Gasto total determinado, en función de la información disponible:
\$2.936.878,46

II. Objetivo

Controlar aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de contrataciones de servicios.

Auditoría de Legal y Financiera. Ejercicio 2001.



III. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la LEY 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría aprobadas por Resolución 161/00 de la AGCBA.

III. a) Procedimientos de auditoría.

Los procedimientos realizados fueron los que a continuación se detallan:

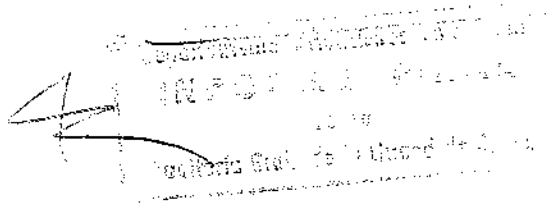
1. Relevamiento de la normativa aplicable (Ver Anexo I).
2. Análisis del Presupuesto 2001, afectaciones y su ejecución.
3. Vista de expedientes de contratación y carpetas de pago.

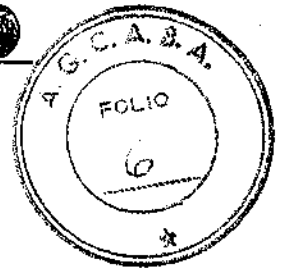
La muestra determinada, por jurisdicción, es la que sigue:

Jurisdicción	Muestra (\$)		Muestra (cant.)	
	Contratos	Pagos	Contratos	Pagos
50	1.731.505,39	1.355.542,11	S/D	S/D
45	85.850,00	5.975,00	52	10
20	428.712,40	428.712,40	14	14
Total	2.246.067,79	1.790.229,51	66	24

A continuación, se muestra la representatividad de la muestra y el porcentaje auditado sobre la misma:

	Contratos (\$)	Pagos (\$)
Univ. relevado	3.572.908,74	2.936.878,46
Muestra	2.246.067,79	1.790.229,51
% muestra	63%	61%
Auditado	514.562,40	434.687,40
% auditado	23%	24%





III. b) Limitaciones al alcance

El alcance de las tareas se ha visto limitado por:

- No se obtuvo respuesta sobre la participación en el gasto que pudieran haber tenido la Secretaría de Gobierno y Control Comunal, y la Subsecretaría de Espacio Público y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano, lo que impidió conocer la totalidad del gasto del Programa. Dicha información fue requerida por Notas AGCBA/3317/02 y AGCBA/3320/02, respectivamente, y reiteradas por Notas AGCBA/3665/02 y AGCBA/3611/02.
- No se tuvo acceso a las actuaciones por las que tramitaron los gastos de la Secretaría de Cultura, lo que impidió realizar análisis sobre un monto total devengado de \$1.355.542,11, que representa un 76% de la muestra determinada. Dicha información fue requerida por Notas AGCBA/3376/02 y AGCBA/144/03, y reiteradas por Notas AGCBA/3706/02 y AGCBA/217/03, respectivamente¹. En este sentido las contrataciones realizadas por la Secretaría de Cultura (Jurisdicción 50, Programa 215, Proyecto 900 Actividad 144) estuvieron a cargo de la entonces Subsecretaría de Acción Cultural (actual Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 654/01, en su art. 56). Para ello, contó con una caja chica especial de \$150.000, con un límite por comprobante de \$10.000, dispuesta por Resolución N° 13/SHyF /01, y con un fondo con cargo a rendir cuentas que alcanzó un total de \$1.742.000, dispuesto por Resolución N° 35/SHyF/01 y modificatorias. No se obtuvo información respecto de la utilización de estos fondos.

¹ La licenciada Cecilia Felgueras, en su descargo de fecha 26/05/03, informa que los gastos efectuados por la Ex Subsecretaría de Acción Cultural fueron rendidos mediante diversas notas. Cabe aclarar que estas mismas notas son las que se mencionan en la limitación.



Asociación General de Ciudadanos de Bogotá
AGCBA
Calle 13 No. 13-13
Bogotá, D.C.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 18 de noviembre de 2002 y el 15 de febrero de 2003.

IV. Aclaraciones Previas

Atento la existencia de cambios de estructura en el organigrama del Gobierno, algunas dependencias que son referenciadas en el Decreto de creación del programa "Verano Buenos Aires", cambiaron de denominación o fueron absorbidas por otras Secretarías.

V. Comentarios

El programa "Verano Buenos Aires" fue creado por el Decreto N° 1/GCBA/01, de fecha 3 de enero de 2001.

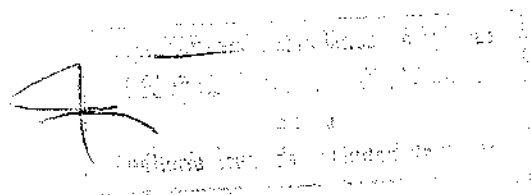
El objeto fue llevar a cabo, durante la temporada estival, una serie de actividades y programas recreativos, deportivos, culturales y artísticos, con la finalidad de esparcimiento en forma gratuita para todos los vecinos de la Ciudad.

El desarrollo fue en el Parque Sarmiento y en 14 plazas y/o parques de la Ciudad, entre el 12 de enero y el 14 de marzo de ese año.

En el programa participaron diferentes dependencias del Gobierno de la Ciudad, y se autorizó la designación de "Voluntarios de la Ciudad"², con montos de \$50 por cada actividad en la que se desempeñen, hasta un monto máximo de \$300 mensuales por voluntario.

La conformación del gasto en contrataciones de servicios relevado para el programa se muestra a continuación:

² Creados por Decreto 778/GCBA/96, modificado por Dec. 1430/GCBA/97.



Jurisdicción	Definitivo	Devengado
20	1.361.872,92	1.361.782,92
45	127.100,00	127.100,00
50	2.083.935,82	1.447.995,54
Total (*)	3.572.908,74	2.936.878,46

Fuente: Base de transacciones 2001 e información suministrada por la Subsecretaría de Comunicación Social.

(*) Debido a la falta de respuestas mencionada en el párrafo de Aclaraciones Previas, no puede asegurarse que éste haya sido el gasto total del rubro en cuestión.

Las contrataciones realizadas por la Subsecretaría de Comunicación Social (Jurisdicción 20, Programa 323, Proyecto 000, Actividad 197) corresponden a la publicidad del programa en la vía pública y medios gráficos y radiales.

Las contrataciones realizadas por la Secretaría de Promoción Social (Jurisdicción 45, Programa 293, Proyecto 900 Actividad 144) correspondieron a actores, músicos, operativos, profesores de gimnasia y odontólogos. Estos últimos fueron designados para el cumplimiento del programa "Crecer Sonriendo" cuya finalidad fue la de diseñar un programa educativo y formador de hábitos de prevención en este sentido.

En ambos casos, la mayoría de los gastos fueron aprobados por certificación de prestación de servicios, amparado en el Decreto 116/99.

VI. Observaciones

Control Interno

1. No se cuenta con un sistema de información centralizado.
2. No se obtuvo constancia de la realización de una planificación integral respecto de las actividades a desarrollar en el programa de referencia.
3. La Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales no tiene antecedentes documentales de una caja chica y un fondo con cargo a rendir cuentas que fueran entregados a la entonces Subsecretaría de Acción Cultural, por Resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas N° 13/01 y 35/01, respectivamente.




Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales
Ministerio de Cultura
Buenos Aires, Argentina

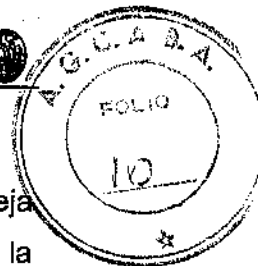
Legales – Pago

Cabe aclarar que las observaciones legales corresponden a los 52 contratos de Promoción Social (3 expedientes), y a los 14 de Comunicación Social. Las observaciones sobre los pagos corresponden a 10 pagos de Promoción Social y 14 de Comunicación Social.

4. En el caso de las locaciones de obra y/o servicios los contratos no establecen detalladamente las obligaciones de las partes, por lo tanto no es posible establecer con claridad cuál ha sido la actividad desarrollada por los contratados.
5. Las contrataciones son aprobadas con posterioridad a su efectiva prestación.
6. Todos los gastos originados en solicitudes de servicio relevadas fueron aprobados en uso de las facultades conferidas por el Decreto 116/99. Tampoco se tuvo a la vista acto administrativo de autoridad competente que ordenara las contrataciones.
7. En uno de los expedientes de Promoción Social (6 contratos) no obran los contratos³. En los otros dos, las copias que obran en las actuaciones se encuentran sin fechar ni firmar.
8. En uno de los expedientes (29 contratos), no obran los curriculum de los contratados.
9. En las actuaciones de promoción Social, las afectaciones presupuestaria preventivas están fechadas con posterioridad a la prestación del servicio, cuando debieron realizarse ante la detección de la necesidad del servicio.
10. Para 17 de los 52 contratos de Promoción Social, no consta la afectación definitiva. Lo mismo sucede con los 14 de Comunicación Social.
11. En ninguno de los casos hay constancia de antecedentes disciplinarios, ni de juicios.

³ Expte. N° 52.627/01





12. En ninguno de los tres expedientes de Promoción Social se deja constancia de la publicación en cartelera y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su caso⁴.
13. En ninguno de los pagos de contrataciones de servicios técnicos y profesionales analizados, consta la certificación del servicio⁵.
14. En 15 de los 24 pagos analizados (63%) no consta el comprobante de la transferencia bancaria.
15. En el 15 de los 24 pagos analizados (63%) no obra en la carpeta de pago la afectación devengado. En 10 (42%) no obra la afectación liquidado.

Recomendaciones

Control Interno

1. Centralizar la información correspondiente a las actividades no convencionales del Gobierno de la Ciudad.
2. Realizar una planificación integral para las actividades a desarrollar en los programa que se lleven a cabo transversalmente entre más de una Unidad Ejecutora.
3. Conservar copia de los antecedentes documentales sobre toda erogación realizada⁶.

Legales - Pago

4. Establecer claramente las obligaciones de las partes en los contratos de locación de obras y servicios.
5. Instrumentar las medidas tendientes a la realización de los contratos de acuerdo a la normativa vigente en la materia.
6. Utilizar los procedimientos de contratación vigentes en el ámbito de la Ciudad para los servicios aprobados bajo el Decreto 116/99.

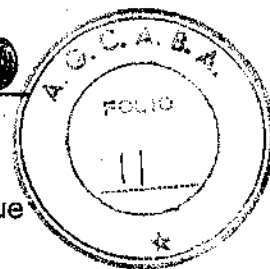
⁴ Decreto 826/88.

⁵ En los casos en que se tuvo acceso a los expedientes de contratación, las certificaciones se encuentran allí agregadas.

⁶ Artículos 24 y 28 de la Ley 70.



[Handwritten signature]
Secretaría de Planeación y
Evaluación de Políticas
y Programas
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



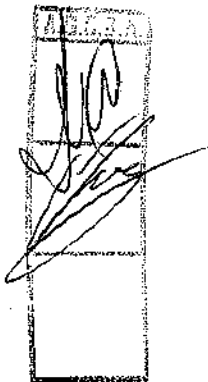
7. Incluir, en todos los casos, los contratos en las actuaciones, en los que consten la fecha y las firmas correspondientes.
8. Hacer constar en los expedientes por lo que tramiten los contratos, currículum vitae del contratado.
9. Realizar las afectaciones presupuestarias preventivas al momento de detectar la necesidad de las contrataciones, a efectos de reservar las partidas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 70, en su parte tercera "normas de ejecución del presupuesto", y su reglamentación.
10. Hacer constar en todos los casos la afectación definitiva.
11. Hacer constar en los expedientes los antecedentes disciplinarios, y las declaraciones juradas de incompatibilidades y de juicios.
12. Dejar constancia en los expedientes de las correspondientes publicaciones, estipuladas en el Decreto 826/88.
13. Hacer constar, en las carpetas de pago, las certificaciones de servicio.
14. Incluir en las carpetas el comprobante de la transferencia bancaria.
15. Hacer constar en las carpetas de pago las afectaciones devengado y liquidado.

Conclusión

La auditoría realizada sobre el programa "Verano Buenos Aires" puso de manifiesto la ausencia de una planificación integral y centralización de la información del programa. Al tratarse de un programa ejecutado por diferentes jurisdicciones, careció de una centralización y sistematización que permitiera determinar el universo de actividades y gastos involucrados, lo que dio origen a limitaciones en el alcance de la auditoría. Asimismo, se observó una falta de comunicación entre diferentes áreas del Gobierno involucradas.

Finalmente se destaca que la mayoría de los gastos por contrataciones analizadas fueron aprobados en virtud de lo dispuesto por el Decreto 116/99.

Lic. MATÍAS BARROETAVENA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires



4

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
Buenos Aires, 11 de mayo de 1999.

ANEXO I

MARCO NORMATIVO

NORMA	FECHA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
DECRETO N° 778/96	20/12/96	B.O.C.B.A. N° 138 del 18/2/96	CREASE EN EL AMBITO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES LA FIGURA "VOLUNTARIO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES". INSTITUYESE EL PROGRAMA "NAVIDAD SOLIDARIA 96".
DECRETO N° 1.430/97	8/10/97	B.O.C.B.A. N° 317 del 5/11/97	MODIFICANSE T/ERMINOS DEL ART. 2° del DECRETO N° 778/96 (B.O. N° 317 del 5/11/97)
DECRETO N° 1/01	3/1/01	B.O.C.B.A. N° 1110 del 15/1/01	CREASE EL PROGRAMA "VERANO BUENOS AIRES" CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO UNA SERIE DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL PARQUE SARMIENTO Y EN DIVERSAS PLAZAS Y PARQUES DE LA CIUDAD.
DECRETO N° 34/01	11/1/01	B.O.C.B.A. N° 1112 del 17/1/01	INSTRUYASE A LAS SECRETARIAS DE GOBIERNO, DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Y DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A LLEVAR ADELANTE LAS TAREAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGAMA "VERANO BUENOS AIRES".
RESOLUCIÓN N° 37/01 SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	12/1/01	B.O.C.B.A. N° 1117 del 24/1/01	APRUEBASE COMPENSACIÓN DE CREDITOS
RESOLUCIÓN N° 37/01 SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	12/1/01	B.O.C.B.A. N° 1151 del 13/3/01	APRUEBASE COMPENSACIÓN DE CREDITOS PUBLICACIÓN DE ANEXO
RESOLUCIÓN N° 847/01 SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	22/6/01	B.O.C.B.A. N° 1218 del 22/6/01	APRUEBASE COMPENSACIÓN DE CREDITOS ANEXO - RESOLUCIÓN N° 847- SH y F
RESOLUCIÓN N° 1306/01 SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	30/7/01	B.O.C.B.A. N° 1253 del 13/8/01	APRUEBASE COMPENSACIÓN DE CREDITOS